



Florida, 10 de febrero de 2020.-

VISTO:

La solicitud de autorización de CWC 278 LATORRE F.M 103.5 para instalar un nuevo mástil para la sustentación de antenas en la localidad de FRAY MARCOS.-

CONSIDERANDO:

I) Que el interesado ha presentado todos los documentos exigidos por la normativa Departamental (JDF 42/2005).-

II) Que además ya cuenta con la autorización de la DINACIA según documentación que se encuentra anexada.-

III) Que a estos efectos se necesita la construcción de pilares en la vereda de los padrones N° 166, 779 y 874, contando ya con la autorización de los propietarios (documentación en paquete).-

IV) Que estos pilares que se encuentran ya construidos según fotos que se agregan, significan un gravamen para un bien del dominio municipal librado al uso público por lo que previo a su aprobación el Ejecutivo ha entendido deviene necesario la autorización en forma previa de la Junta Departamental.-

ATENTO:

A lo dispuesto en el artículo 37 numeral 2° de la Ley 9515.-

EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE:

Artículo 1) Solicítase autorización a la Junta Departamental para la construcción de los pilares mencionados en la vereda frente a los padrones N° 166, 779 y 874 de la localidad de Fray Marcos.

Artículo 2) Comuníquese, etc

Alvaro RIVA REY

Secretario General

Andrea BRUGMAN POZZI

Intendente

ACTA

15.856/20

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION

15.856/20